



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 320.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara “Benemérita del Arte” a María del Pilar Rioja del Olmo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia a favor de la señora María del Pilar Rioja del Olmo, por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales en reconocimiento a su extraordinaria contribución artística y cultural a nuestro estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La pensión que se otorga mediante este decreto, quedara sin vigencia al ocurrir el fallecimiento de su beneficiario.

TERCERO.- La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada a la señora María del Pilar Rioja del Olmo por la Secretaria de Finanzas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN

FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ